



Acuerdo CG/146/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR EL SEGUNDO ESTUDIO DEL VOTO NULO EN CAMPECHE EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Educación Cívica.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- VIII. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- IX. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Acuerdo CG/009/2022.** El 24 de febrero de 2022, en la 4ª Sesión Extraordinaria Semipresencial, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/009/2022, por medio del cual se aprueba realizar el Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Gobernatura y Diputados Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.
2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Contrato relativo a la donación de papel y cartón en desuso.** El 5 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato número 1016/011/2019 relativo a la donación de papel y cartón en desuso, celebrado por el IEEC y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, actualmente vigente conforme a lo estipulado en su cláusula OCTAVA.





Acuerdo CG/146/2024

4. **Acuerdo CG/016/2024.** El 31 de enero de 2024, en la 1ª Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/016/2024, por el que se creó el Comité de Licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral, Programa de Resultados Electorales preliminares, equipos y servicios informáticos, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
5. **Acuerdo CG/030/2024.** El 28 de febrero de 2024, en la 7ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo CG/030/2024, por el que se aprobó el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para el desarrollo de las sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. **Acuerdo CG/037/2024.** El 11 de marzo de 2024, en la 9ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/037/2024, por medio del cual se aprobaron los modelos y formatos de la documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
7. **Jornada Electoral.** El día 2 de junio de 2024, tuvo verificativo la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal 2023-2024, para las elecciones de Diputaciones Locales, así como integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
8. **Acuerdo CG/116/2024.** El 9 de septiembre de 2024, en la 45ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/116/2024, mediante el cual se asignaron las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para integrar la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, para el período 2024-2027.
9. **Acuerdo CG/130/2024.** El 30 de septiembre de 2024, en la 50ª Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/130/2024, por el que se emitió la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
10. **Acuerdo CG/133/2024.** El 17 de octubre de 2024, en la 51ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/133/2024, por el que se emiten los Lineamientos para la destrucción de la Documentación Electoral, utilizada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.
11. **Acuerdo INE/CG2299/2024.** El 30 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG2299/2024, por el que se aprobó la designación de la Presidencia Provisional del IEEC.
12. **Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, en la 53ª Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
13. **Reuniones de trabajo.** El 14 de noviembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, se acordó llevar a cabo la realización del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y se solicitó del apoyo y colaboración para la elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual se apruebe realizar el Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

El 12 diciembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, se aprobó el documento que contiene la metodología para la realización del proyecto del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales, del Proceso Electoral 2023-2024.





Acuerdo CG/146/2024

14. **Oficio CECPC/019/2024.** El 21 de noviembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica, remitió el oficio CECPC/019/2024 de misma fecha, dirigido al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitó la elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual se apruebe realizar el Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
15. **Oficio CECPC/022/2024.** El 13 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica, remitió el oficio CECPC/022/2024 de misma fecha, dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual adjuntó el "Proyecto del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024" y solicitó de su apoyo y colaboración para la inclusión del acuerdo y su anexo en la próxima sesión del Consejo General como un punto del orden del día.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41, párrafo tercero, Bases I y V apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 4, 5, 30, 98, numerales 1 y 2, 99, 104 numeral 1, inciso a) y 318, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** Artículos 1, 434, 435, 436, 437, 438, 439 y 440, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 255, 257, 275, 277 fracciones I y II, 278 fracciones XII y XXXVII, 280 fracciones II, IV, XVII y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 290, 344, 345, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 7, fracción I, inciso a), fracción II, inciso a), fracción IV, incisos a) y b), 8, fracción XXIX, 5, 20, 20, fracciones I, XIV, XV, XVIII y XXIV, 28, 29 fracciones V, XI, XII y XXVII, 39 fracción XX, 41 punto 1 fracciones XV, XXIII y XXVII y 42, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IIEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales.

El IIEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección responsable de velar porque todas sus actividades se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que se realicen con perspectiva de género; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia





Acuerdo CG/146/2024

general en el Estado, está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Comisión de Educación Cívica. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 fracción II y 289 fracción XI de la Ley de Instituciones, en la 53ª Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual en su punto segundo dispuso lo siguiente: "*SEGUNDO: Se aprueba la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el Anexo Único, mismo que se adjunta como parte íntegra del presente Acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo...*".

TERCERA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 fracciones II, III, IX, X, XII y XIII de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción IV inciso c) y 42 del Reglamento Interior, le corresponde preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; actuar como Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica asistiendo a las reuniones con derecho a voz; diseñar y proponer campañas de educación cívica y cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito político-electoral; auxiliar a la Presidencia y la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, según corresponda y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

CUARTA. Acuerdo CG/130/2024. El 30 de septiembre de 2024, en la 50ª Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/130/2024, por el que se emitió la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual en su punto PRIMERO aprobó lo siguiente: "*PRIMERO: Se emite oficialmente la declaratoria de conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo...*", de conformidad con lo establecido en la base VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 344 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTA. Estudio del Voto Nulo. El voto nulo es aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o de una Candidatura Independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir Coalición entre los partidos políticos cuyos emblemas hayan sido marcados; cuando se marque el recuadro que contenga la leyenda: "NO REGISTRÓ CANDIDATOS". Asimismo, para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes: I. Se contará como voto válido la marca que haga el elector en el cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o el de un Candidato Independiente, en los términos señalados en esta Ley de Instituciones, y II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; lo anterior, como se establece en los artículos 515 y 518 de la Ley de Instituciones.

Dentro de los objetivos específicos para el estudio del voto nulo, se señalan:

- Analizar la tendencia estadística del voto nulo en Campeche, tomando en cuenta la elección Estatal Ordinaria de 2023-2024, específicamente en la elección de Diputaciones locales;





Acuerdo CG/146/2024

- Determinar cuál es la posición de la ciudadanía al emitir un voto nulo de manera consciente, es decir, si no está de acuerdo con ninguna de las opciones conteniendo en la boleta, de manera tal que dichos votos en ocasiones constituyen un porcentaje mayor al necesario por un partido político para permanecer constituido (3%);
- Indicar posibles soluciones a implementar y que promuevan el voto válido e informado a la ciudadanía, y
- Establecer en qué medida el votante fue "creativo" en la manifestación del sufragio y, sin intención, ocasionó que su voto se anulara.
- Realizar el comparativo estadístico con el primer estudio del voto nulo en Campeche.

En ese mismo sentido, los supuestos a partir de los cuales parte el estudio del voto nulo, son los siguientes: Los votos nulos se deben a un descontento de la población hacia la democracia, los partidos políticos y las candidaturas; la falta de información y de una adecuada capacitación, respecto de la boleta hacia la ciudadanía, provocaron que el número de votos nulos fuera elevado, debido a que no se entendió la manera correcta de emitir su voto, y las diferencias de las coaliciones a nivel federal y a nivel local produjeron una confusión en la ciudadanía al momento de acudir a las urnas a emitir su voto; lo anterior, como se establece en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 del "Proyecto del Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en la Elección de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024".

Ahora bien, el numeral 5 del "Proyecto del Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en la Elección de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024", señala que, la muestra constituye el número de boletas a analizar para discernir cuántos votos fueron anulados por las siguientes causales:

1. De manera consciente e intencional (ej. la boleta tachada completamente, expresiones de descontento marcando toda la boleta, se colocan solo insultos sobre una de las opciones, etc.);
2. Expresión del voto con dibujos y/o de manera "creativa", de tal suerte que, sin quererlo, su voto fue anulado;
3. Por falta de entendimiento en virtud de coaliciones (marcando dos personas distintas pensando que eran la misma coalición);
4. Por falta de capacitación a la ciudadanía;
5. El voto fue mal clasificado en la categoría de nulos;
6. Otros, cuando el caso no se inserta en alguna de las otras 5 causales.

Derivado de lo anterior, el procedimiento de selección de los paquetes para su posterior apertura, se realizará de acuerdo a la metodología diseñada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y aprobada por la Comisión de Educación Cívica, con esto, se extraerá el número de boletas señaladas, tratando de cubrir el mayor número de casillas, generando con ello amplitud en el alcance del estudio; lo anterior, con fundamento en el numeral 6 del "Proyecto del Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en la Elección de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021".

Por lo que, la selección de los paquetes que serán objeto de estudio, se sujetará a lo siguiente:

1. Se elegirá la casilla que contenga el mayor número de votos nulos en el distrito local, que sea igual o mayor al número mínimo a estudiar.
2. Por cada paquete que sea objeto de apertura, se analizarán la totalidad de los votos nulos que contenga.
3. Si la casilla con mayor número de boletas nulas en el distrito, no supera la cantidad mínima establecida por la formula, se sumará a esta la casilla que le anteceda en cantidad de votos nulos.
4. Si en el caso que refiere el punto anterior, no se ha igualado o superado aún la cantidad mínima, se sumarán las casillas necesarias hasta igualar o superar el número mínimo de votos nulos.





Acuerdo CG/146/2024

5. En caso que se requiera agregar más votos nulos para igualar o superar la cantidad mínima establecida y entre las que anteceden se encuentren más de una casilla con el mismo número de votos nulos, se agregarán todas estas al estudio.

Posteriormente, se analizará cada una de las boletas, determinando bajo cuál de las causales propuestas se encuadra, registrando en el formato determinado para ello, al momento de concluir la base con la clasificación de los votos nulos analizados, se procederá a plasmar los resultados en un breve texto, el cual puede ser acompañado de cuadros y/o gráficas, lo cual se insertará en el producto final. De observarse alguna situación no prevista en la metodología, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, deberá hacer de conocimiento a la Comisión de Educación Cívica para determinar lo conducente.

En consecuencia, los resultados serán resguardados por el Instituto Electoral y utilizados en actividades relacionadas con el objetivo planteado en el estudio, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, así como cualquier otra área institucional, científica o educativa, que justifique su manejo.

SEXTA. Reuniones de trabajo de la Comisión de Educación Cívica. El 14 de noviembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, se acordó llevar a cabo la realización del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y se solicitó del apoyo y colaboración para la elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual se apruebe realizar el Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

En virtud de lo anterior, el 12 diciembre de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, se aprobó el documento que contiene la metodología para la realización del proyecto del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales, del Proceso Electoral 2023-2024.

Posteriormente, el 13 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica, remitió el oficio CECPC/022/2024 de misma fecha, dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual adjuntó el "Proyecto del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024" y solicitó de su apoyo y colaboración para la inclusión del acuerdo y su anexo en la próxima sesión del Consejo General como un punto del orden del día.

Por lo tanto, el "Proyecto del Segundo Estudio de Voto Nulo en Campeche en las elecciones de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024", tiene como objetivo identificar, a partir de una muestra representativa, el comportamiento del voto nulo en la elección de Diputaciones locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en el Estado de Campeche, desarrollándose a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

En consecuencia, este Consejo General es competente para aprobar el "**Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**", que se adjunta al presente como Anexo Único, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, toda vez que, los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278 fracciones I, XXXI y XXXVII y 282, de la Ley de Instituciones señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral.





Acuerdo CG/146/2024

SÉPTIMA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, 253 fracción I, 254, 278 fracciones I, XXXI y XXXVII, y 280 fracción XVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 8 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en observancia de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, instituidos como principios rectores de su actividad, y en uso de sus atribuciones, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana propone al pleno del Consejo General aprobar: el **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar el **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el área responsable de realizar las acciones correspondientes, para llevar a cabo el **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**, propuesto en el presente Acuerdo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo Único, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que el personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que intervenga en la realización del **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**, mantenga en todo momento la confidencialidad de los materiales seleccionados para dicho estudio; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, diseñe la metodología para la selección de los paquetes a aperturar mediante el cual se extraerá el número de boletas señaladas en el **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**, tratando de cubrir el mayor número de casillas, generando con ello amplitud en el alcance del estudio, lo cual deberá someter a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que colabore con la Dirección





Acuerdo CG/146/2024

Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la metodología para la selección de los paquetes a aperturar mediante el cual se extraerá el número de boletas señaladas en el **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se aprueba que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su oportunidad, presente los resultados obtenidos del **"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"** al Consejo General, determine la viabilidad de que los resultados puedan ser utilizados como información comparativa a nivel nacional con otras Instituciones Electorales y realice la difusión de los resultados del estudio; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo Único a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche y los órganos correspondientes en términos de sus atribuciones; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su Anexo Único y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 56ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

